EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a) ***MANUEL VILLAMIL FANDIÑO,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85.452.131 de Santa Marta, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.4813791 del (21) de junio del dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de PRODUCCION AGRICOLA/CAFÉ en el CAAG".*

Plazo: "*Ciento ochenta y tres (183) días".*

Inicio de Ejecución: "*Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)****".***

Valor del Contrato: *"VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.690.000)."*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)****".***

Término de Ejecución: "*Ciento ochenta y tres (183) días".*

Obligaciones Específicas del Contrato: *"1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato. deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT. 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la*

evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.”.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Elaboró: Yoleida Castaño Carrascal
Cargo: Apoyo Administrativo subdirección CAAG.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23996963&isFromPublicArea=True&isModal=False

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 85'452.131, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2365201 DE MARZO DEL 2021

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en las especialidades de PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS, AGROINDUSTRIA DEL BANANO y PRODUCCION AGRICOLA."

Plazo: SIETE (7) meses y DOCE (12) días

Inicio de Ejecución: 23 de marzo del 2021

Fecha de finalización: 5 de noviembre del 2021

Valor total del contrato: "VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($29.158.309)."

Obligaciones Específicas del Contrato: "a) Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. b) Construir Ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. c) Construir Ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. d) De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. e) Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. f) Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. g) Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. h) Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. i) Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación

como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. j) Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro. k) Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. l) Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. m) Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. n) Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol — SIGA. o) Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. p) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. q) Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de octubre del 2021.

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
De Gaira Regional Magdalena.

Elaboró: Andrea Lacouture
Cargo: Apoyo a contratación

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 85'452.131, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1487720 DE ABRIL DEL 2020

Objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para las especialidades de PALMA y BANANO, en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales."

Plazo: SIETE (7) meses

Inicio de Ejecución: 13 de abril del 2020

Fecha de finalización: 12 de noviembre del 2020

Valor total del contrato: "VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.531.050)."

Obligaciones Específicas del Contrato: "a) Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. b) Construir Ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Líderes de Certificación. c) Construir Ítems e indicadores correspondientes a una Norma de Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el Gestor Regional de Instrumentos. d) De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. e) Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. f) Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. g) Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. h) Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. i) Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación

como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. j) Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro. k) Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. l) Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. m) Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. n) Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol — SIGA. o) Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. p) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. q) Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de octubre del 2021.

Gilberto Campo B

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
De Gaira Regional Magdalena.

Elaboró: Andrea Lacouture Andrea Lacouture
Cargo: Apoyo a contratación

CETECOS

INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
NIT. 819000864-8

CETECOS

NTC 5555 icontec internacional
CS-CER412356

ISO 9001 icontec internacional
SC-CER415202

Certificación de Servicios icontec internacional
NTC 5555-FT-CER415204
NTC 5663-CS-CER412356
NTC 5581-CS-CER507650

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER415202

La Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada "CETECOS".
Aprobada con Resolución 108 de Febrero 18 de 1997.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 85.452.131 de Santa Marta (Magdalena), prestó sus servicios en nuestra institución como **Instructor de Formación Laboral,** desde el 4 de Febrero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2019. Recibió honorarios mensuales proporcionales al numero de sesiones ejecutadas durante el mes.

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) dado en Santa Marta, a los 29 días del mes de octubre de 2019.

ANA KARINA AVENDAÑO GUTIERREZ
Secretaria General

AGROPECUARIA
ALJUSTREL S.A.S

AGROPECUARIA ALJUSTREL S.A.S.
NIT 819.003.100-3

CERTIFICA:

Que el señor **MANUEL VILLAMIL FANDIÑO** indentificado con cedula de ciudadania **Nº. 85.452.131** expedida en Santa Marta, Laboro en nuestra empresa en el cargo de **Administardor,** desde el dia primero **(01) de Agosto del Dos mil nueve (2009),** Hasta el treinta y uno **(31) de Diciembre del Dos mil Dieciocho (2018)**. El motivo de su retiro fue Voluntario.

Se expide la presente certificacion a los cuatro **(4) dias del mes de Marzo** del **Dos mil veinte(2020)** a solicitud del interesado.

Cordialmente

ENRIQUE VIVES LACOUTURE
Gerente

Calle 29 Kra 18 esquinas número 18-45 2do piso Avenida del Rio
Teléfono 420 78 56 – 420 60 63

Scanned by TapScanner

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DE BANANO LIMITADA.

C.I. AGROBAM LTDA.

NIT: 900.013.895-6

CERTIFICA:

Que la señor **MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número **C.C. No.85.452.131** expedida en Santa Marta Magdalena, laboro en esta empresa, desempeñándose en el cargo de Gerente desde el 1° de abril de 2005 hasta el 24 de marzo del 2006.

La presente se expide a petición del interesado y se firma a los (09) nueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis (2006).

HUGO MEJIA LOPEZ.
C.C. 12.618.199 de Cienaga Magd.
Subgerente.
Cel 317.681.0685

Scanned by TapScanner

Cooperativa Bananera de Rio Frio

Coobafrio

NIT. 819.003.466-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA BANANERA DE RIO FRIO "COOBAFRIO" NIT: 819.003.466-3

CERTIFICA:

Que el señor **MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número **C.C No. 85.452.131** expedida en la ciudad de Santa Marta, laboro en esta Cooperativa desempeñándose en el cargo de Gerente desde el 30 de Abril del 2001 hasta el 28 de mayo de 2004.

La presente se expide a petición del interesado y se firma a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de Dos Mil Cinco (2005).

Rosa Lila Martínez

ROSA LILA MARTINEZ CERVANTES
C.C. No 57.419.117 de Ciénaga Magdalena
Gerente

COOPERATIVA DE BANANEROS DEL RIO FRIO
COOBAFRIO
GERENTE
NIT 819.003.466-3

Carrera 5ª No. 2 - 73 • Rio Frio - Magdalena
Celulares: 310 640 59 63 - 310 642 16 12 • Tel. Santa Marta: 423 15 75

Scanned by TapScanner

ASOBANAR

RIOFRIO (MAGDALENA)

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE BANANEROS DE RIOFRIO

" A S O B A N A R "

N I T # 800.025.918 - 6

C E R T I F I C A

Que el señor MANUEL ALFONSO VILLAMIL FANDIÑO, identificado con la cedula de cuidadania # 85.452.131 expedida en Santa Marta (Mag.), es el representante legal de la ASOCIACION periodo comprendido entre Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996 en calidad GERENTE.

La presente certificacion se expide a solicitud de l interesado a los veintiocho dias del mes de Diciembre de 1.996.

JOSE GUTIERREZ ESPAÑA
Presidente

Tel: 25 11 81

Scanned by TapScanner